



Resumen de la reunión mantenida por el Comité de Empresa con la Dirección del CRPM Sograndio y la Jefa de Servicio de Justicia del Menor:

El viernes 22 de marzo, el Comité de Empresa de Hacienda y Fondos Europeos ha mantenido la segunda reunión con la Dirección del CRPM Sograndio y la Jefa de Servicio de Justicia del Menor. Reunión motivada para dar contestación a las peticiones realizadas por el Comité en la anterior toma de contacto, el pasado 6 de febrero. [INFO AQUÍ](#)

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

Protocolo para la petición, concesión, denegación de permisos en el CRPM Sograndio

Nos trasladan que han solicitado al CGSI la **creación de un correo asturias.org para que los trabajadores puedan solicitar los permisos**. Este correo aún no está operativo, se informará adecuadamente cuando lo esté.

El procedimiento para la solicitud de los permisos será mediante el envío de la solicitud por correo, dando garantía por escrito al solicitante de la fecha de entrada de la petición y concesión o denegación en su caso.

El requisito es que **todos los trabajadores tendrán que utilizar el correo corporativo de empleado (asturias.org) para el envío de las solicitudes** de permisos, por lo que si alguno no dispone de él o lo tiene inutilizado, debería ir solicitándolo.

Desde **USIPA**, hemos realizado esta petición ya en la primera reunión del Comité de Empresa, el 10 de enero, [INFO AQUÍ](#) donde gracias a vuestras peticiones detectamos que se podría mejorar el método que hasta la fecha se emplea para la solicitud de los permisos. **Con el nuevo sistema el solicitante tendrá constancia escrita de la fecha de solicitud**, algo que hasta ahora no tenía. **Esta fecha es de gran importancia, ya que los permisos están sujetos a su resolución en los plazos establecidos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los procedimientos correspondientes a materias de competencia de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias será el fijado en los anexos del presente Decreto” (art. 1 del Decreto 67/2002, de 16 de mayo, por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos del Principado de Asturias).

EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:

“La falta de resolución expresa y notificación de la Administración del Principado de Asturias producirá los efectos que procedan, estimatorios o desestimatorios (art. 1 del Decreto 67/2002, de 16 de mayo, por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos del Principado de Asturias). Por lo que transcurridos los plazos referidos, sin resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud, si el efecto del silencio así lo contemple.

Se copia a continuación los plazos máximos y efecto del silencio en los procedimientos relacionados con los permisos, según se recoge en el **DECRETO 67/2002, DE 16 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS RELATIVAS A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (BOPA 4/6/2002)**

PROCEDIMIENTO	PLAZO MÁXIMO	EFFECTO DEL SILENCIO
Licencia con derecho a retribución (Asuntos propios)	10 DÍAS	ESTIMATORIO
Licencia por asuntos particulares (Moscosos)	5 DÍAS	ESTIMATORIO
Licencia por enfermedad o accidente	1 DÍA	ESTIMATORIO
Licencia por estudios sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo	1 MES	ESTIMATORIO
Licencia por matrimonio	15 DÍAS	ESTIMATORIO
Licencia sin sueldo	1 MES	ESTIMATORIO
Licencia sin sueldo para funcionarios de la Administración del Principado nombrados funcionarios en prácticas por participación en procesos selectivos de ingreso en cualquier Administración Pública	1 MES	ESTIMATORIO
Permiso de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.	1 MES	ESTIMATORIO

Permiso de ausencia del trabajo para el cuidado de hijo menor de 9 meses	3 DÍAS	ESTIMATORIO
Permiso de reducción de jornada por razones de guarda legal	15 DÍAS	ESTIMATORIO
Permiso para concurrir a exámenes finales, así como pruebas selectivas convocadas por la Administración del Principado	5 DÍAS	ESTIMATORIO
Permiso para deber inexcusable de carácter público o personal	5 DÍAS	ESTIMATORIO
Permiso por maternidad y paternidad	5 DÍAS	ESTIMATORIO
Permiso por nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar	1 DÍA	ESTIMATORIO
Permiso por traslado de domicilio	10 DÍAS	ESTIMATORIO
Vacaciones	2 MESES	ESTIMATORIO

Ejemplo: Un AP (Moscoso) solicitado por correo electrónico el día 18 de marzo, está concedido si no se responde el día 25.

Como os decíamos anteriormente, **estamos pendientes de que se notifique el nombre del correo y de que se den las correspondientes instrucciones para que este método de solicitud esté operativo, por lo que aún se seguirán solicitando los permisos como lo veníais haciendo.**

Cambios de turno

Otro problema planteado por **USIPA** en la primera reunión del Comité, [INFO AQUÍ](#), y que tras el Pleno se trasladó a la Dirección.

Se nos informa que han valorado las propuestas que desde el Comité les trasladamos en la anterior reunión (Bolsas de horas complementarias, horas extras, disponibilidad...) y que por parte de la Viceconsejería están valorando las opciones planteadas y su encaje jurídico, pero evidentemente suponen un coste añadido. ¡Los cambios de turno salen gratis!

Se lo plantearemos a la Viceconsejera en la próxima reunión que tenemos pendiente como Comité de Empresa.

Vestuario laboral

Se ha trasladado el malestar general de los usuarios del vestuario laboral del CRPM Sograndio.

Las contrataciones en la Administración, como sabéis, están sujetas a un proceso complicado que suele redundar en la elección mediante el único criterio totalmente objetivo, que es el precio del lote ofertado. Este criterio lamentablemente trae como consecuencia que la calidad de las prendas del vestuario laboral se resienta.

Se traslada a la Administración la propuesta de la elaboración de un cuestionario de satisfacción sobre las prendas entregadas, donde los usuarios podrán dejar constancia de su parecer, cara a realizar las oportunas alegaciones sobre la calidad de los lotes.

Mínimos en el CRPM Sograndio

Hemos solicitado a la Dirección que se establezca una relación de mínimos en los turnos del centro, cosa que entendemos que sería lo normal. Se nos contesta que es muy complicado poner unos números sobre un papel, ya que las condiciones del centro son muy variables y no está en condiciones de establecer dichos mínimos.

Será el siguiente caballo de batalla, ya que lo consideramos necesario.

VARIOS:

Negociación VI Convenio Colectivo del Personal Laboral del Principado de Asturias

El martes, 19 de marzo de 2024, tuvo lugar la primera reunión para la constitución de la Comisión Negociadora para el VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias. Desde **USIPA-SAIF** os animamos a que nos transmitáis vuestras propuestas relativas a la modificación del Convenio, necesarias e imprescindibles para la mejora de las condiciones laborales del personal laboral del Principado.

Acuerdo de retribuciones- Subida salarial 2024

El viernes 22 de marzo, ha tenido lugar la reunión de la Mesa General de Negociación relativa al Acuerdo por el que se fijan las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, con efectos desde el 1 de enero de 2023. Accede a la documentación relativa a la misma: la propuesta del acuerdo de retribuciones así como los anexos, [AQUÍ](#).

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece la posibilidad de aplicar un **incremento retributivo complementario del 0,5% respecto a las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2022, vinculado a la evolución del PIB nominal del año 2023, y con efectos desde el 1 de enero de 2023**. La Administración nos manifiesta que **esta subida del 0,5 % la veremos reflejada en la nómina de abril con efecto retroactivo desde enero del 2023**. Respecto a la subida salarial del 2% para 2024 la Administración nos indica que quedan a la expectativa del decreto del Gobierno Central, que confiamos que sea a la mayor brevedad posible y se cobrará de forma retroactiva desde enero de 2024. En relación con **el cobro del tercer tramo de la carrera profesional, se**

está procediendo a la revisión de las solicitudes y la previsión es su cobro en la nómina de abril.

Desde **USIPA-SAIF** consideramos y reiteramos la evidencia de la insuficiencia del incremento retributivo en contraprestación con la subida del coste de la vida y la continua pérdida del poder adquisitivo.

Para contactar con nosotros, facilitarte la información y el asesoramiento que necesites o hacernos llegar sugerencias, **USIPA** pone a tu disposición el teléfono: 985966331 y el correo: usipa@asturias.org para.

Para ofrecerte un trato personalizado está a tu disposición el delegado:



USIPA-SAIF

*El sindicato independiente
asturiano*



Toda la información,
escaneando el QR



Síguenos en @USIPAsaif

UNIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-SAIF

Dirección: Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno: 985966331 – **Fax:** 985253045 – **Web:** usipa.es – **Correo:** usipa@asturias.org